



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## DERECHOS HUMANOS

Código: DHH-ETN-P006

### FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

#### Formulación, implementación y seguimiento de las Políticas Públicas Étnicas

Vigencia desde:  
26 de julio de 2023

#### Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	26 de julio de 2023	Creación del documento de formulación, implementación y seguimiento de las Políticas Públicas Étnicas

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Documento elaborado por el equipo de la Dirección de Asuntos Étnicos, con la revisión técnica de Liliana Esperanza Pachón de la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Humanos, y el acompañamiento metodológico de la Oficina Asesora de Planeación.	<b>Indi Iaku Sigindioy Chindoy</b> Director de Asuntos Étnicos  <b>Yamile Espinosa Galindo</b> Profesional OAP – Analista del proceso	<b>Daniel René Camacho Sánchez</b> Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos - Líder del macroproceso de Derechos Humanos  Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. <b>333766</b>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

## FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

### Formulación, implementación y seguimiento de las Políticas Públicas Étnicas

Vigencia desde:  
26 de julio de 2023

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Liderar técnicamente las fases de preparación, agenda pública, formulación, adopción, implementación y seguimiento de las políticas públicas étnicas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin dar cumplimiento a la misionalidad de la Secretaría Distrital de Gobierno frente a la garantía, participación y apropiación de los derechos, deberes, libertades individuales y colectivas de los pueblos y comunidades étnicas residentes en el Distrito Capital.

### Alcance

Aplica desde la preparación y formulación de las políticas públicas étnicas hasta los ejercicios de seguimiento periódicos, en el marco de las instancias consultivas de los grupos étnicos.

### Responsable

Subsecretario(a) para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos  
Director(a) de Asuntos Étnicos

### Políticas de operación

1. El presente procedimiento tiene como base los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación como lo son la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, procedimiento para la elaboración de documentos CONPES, D.C, y demás documentos expedidos por esta entidad.
2. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento se realiza a través de los medios de comunicación oficiales de la Entidad (Aplicativo de Gestión documental, correo electrónico institucional).
3. Las políticas públicas étnicas son consideradas herramientas de planeación con un horizonte temporal de largo plazo.
4. Para garantizar el derecho a la participación en el desarrollo de las distintas fases del ciclo de las políticas públicas Étnicas, según la metodología CONPES, D.C., la Dirección de Asuntos Étnicos concertará con las instancias consultivas de los grupos étnicos, los planes de trabajo para implementar dichas fases.
5. La Dirección de Asuntos Étnicos se articulará con la Oficina Asesora de Planeación, quien realizará el acompañamiento técnico y metodológico en las fases establecidas en este procedimiento, y en especial, realizará la verificación de los documentos elaborados para la estructuración, plan de trabajo, documento de formulación de política pública, plan de acción y reportes de seguimiento, teniendo en cuenta los lineamientos que sobre el particular establezca la Secretaría Distrital de Planeación.
6. La Dirección de Asuntos Étnicos liderará el diálogo y la concertación con las instancias consultivas, con el fin de implementar las fases del ciclo de política, en el marco de los lineamientos técnicos dados por la Secretaría Distrital de planeación.
7. El documento de diagnóstico e identificación de factores estratégicos de la política pública se presentará al Comité Sectorial en una de sus sesiones ordinarias, sin ser esto pre-requisito para continuar con el ciclo de

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

## FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

### Formulación, implementación y seguimiento de las Políticas Públicas Étnicas

Vigencia desde:  
26 de julio de 2023

- política pública y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación.
8. Todos los documentos producto de las diferentes fases de las políticas públicas deben hacer uso obligatorio de las plantillas que se encuentran en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación, políticas sectoriales, guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito, Caja de Herramientas.

### Glosario

El presente procedimiento adopta los conceptos definidos en la Guía para Formulación e Implementación de Políticas Públicas, el procedimiento para elaboración de documentos CONPESD y los que se presentan a continuación:

**PARTICIPACIÓN CON GRUPOS ÉTNICOS:** Para efectos de la reformulación de las políticas públicas étnicas, la participación debe desarrollarse desde la garantía del derecho que le atiende a los grupos étnicos de decidir sus propias prioridades, conforme lo establece el Artículo 7° del Convenio 169 de la OIT. En tal sentido, la estrategia de participación con grupos étnicos contempla la concertación, coordinación y articulación de planes de trabajo para las fases de Agenda Pública, Formulación, Seguimiento y Evaluación, en las instancias consultivas de los grupos étnicos.

**CABEZA DE SECTOR:** Es la entidad encargada de “orientar y liderar la formulación de las políticas, estrategias, planes y programas del sector, con la participación de los organismos y las entidades descentralizadas, funcionalmente o por servicios, que le estén adscritas o vinculadas”.

**COMITÉ SECTORIAL:** Es la instancia que “articula las entidades para la formulación de las políticas y estrategias del sector, así como el seguimiento a la ejecución de las políticas sectoriales y de desarrollo administrativo”<sup>3</sup>. Cuando se considere pertinente, al comité podrán asistir delegados de entidades de otros sectores administrativos.

**COORDINACIÓN:** De conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, en principio esta Ley regula el ejercicio de la función administrativa y determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Definición de coordinación frente a la Norma o en su efecto “lo establecido en el artículo 6. ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o dificultar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

**EQUIPO TÉCNICO DE FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA:** Conjunto de servidores públicos asignados mediante comunicación oficial, los cuales tiene la función de brindar el acompañamiento técnico en las fases: preparatoria, agenda pública y formulación y tomar las decisiones necesarias de acuerdo con la fase, para la continuidad del procedimiento. Este equipo estará conformado por profesionales de la Dependencia Líder de la Política Pública y de Oficina Asesora de Planeación.

**LÍDER/ESA DE FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA:** Subsecretario (a) para la Gobernabilidad y

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Formulación, implementación y seguimiento de  
las Políticas Públicas Étnicas

Vigencia desde:  
26 de julio de 2023

la Garantía de Derechos, Director(ra) de Asuntos Étnicos.

**VIABILIDAD:** Resultado que señala de manera preliminar la probabilidad de alcanzar con éxito los resultados esperados de la política pública, a partir de un análisis de aquellos factores y condiciones que inciden en el diseño, adopción, implementación, seguimiento y evaluación de esta.

**VISTO BUENO:** Aprobación inicial de una actividad o serie de actividades para dar continuidad al procedimiento. Los vistos buenos generados en el presente procedimiento se darán a conocer mediante comunicación oficial a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno.

### Siglas

CONPESD: Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital

OAP: Oficina Asesora de Planeación

PDD: Plan Distrital de Desarrollo

PP: Política Pública

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

SDP: Secretaría Distrital de Planeación

DAE: Dirección de Asuntos Étnicos

SAIR: Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom

SACNARP: Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS ÉTNICOS

Formulación, implementación y seguimiento de  
las Políticas Públicas Étnicas

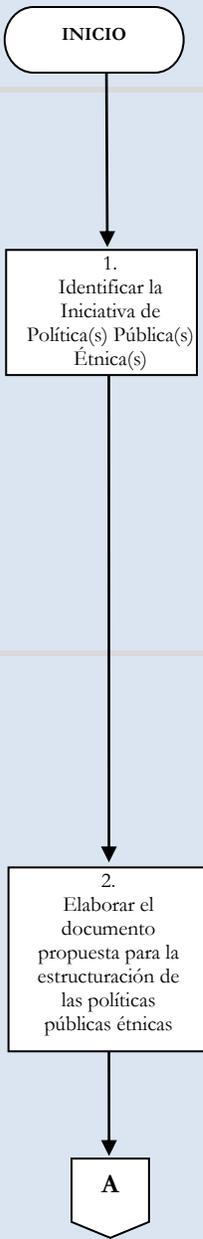
Salidas generadas del procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Políticas Públicas Étnicas	<p>Las políticas públicas étnicas deben contar con los requisitos mínimos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación como, por ejemplo: visión de largo plazo, temas relevantes de ciudad, articulación intersectorial, implementación de diferentes enfoques, alternativas de solución, acciones, metas, indicadores y presupuesto, metodología de seguimiento, entre otras.</p> <p>Las políticas publicas étnicas deben surtir el ciclo de política, siguiendo los lineamientos internos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno y en el marco del procedimiento PLE-PGS-P001.</p>	<p>Grupos y comunidades étnicas</p> <p>Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom</p> <p>Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras</p> <p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Entidades distritales</p> <p>Ciudadanía en general</p>

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS ÉTNICOS

Formulación, implementación y seguimiento de  
las Políticas Públicas Étnicas

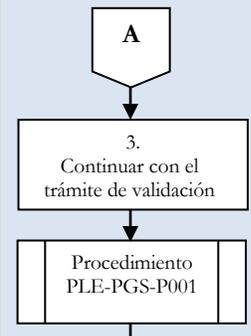
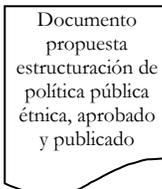
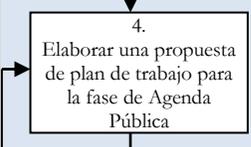
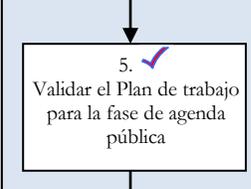
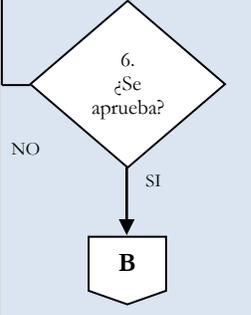
2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>INICIO</p>		Inicio del procedimiento	N/A
<p>1. Identificar la Iniciativa de Política(s) Pública(s) Étnica(s)</p>	Dirección de Asuntos Étnicos – Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos	<p>Se identifica la necesidad de formular y/o reformular las políticas públicas étnicas, la situación problema, el listado de sectores y entidades corresponsables, el contexto sobre las dinámicas de participación y concertación, entre otros ítems a contemplar en la iniciativa. Se debe presentar la iniciativa mediante correo electrónico o memorando a la OAP, de acuerdo con el procedimiento PLE-PGS-P001.</p> <p><b>Nota:</b> La identificación de la iniciativa de reformular las políticas públicas étnicas puede darse por un actor social, por el Concejo de Bogotá en el marco del PDD, por territorialización de una política pública nacional, por iniciativa de la entidad o entidades del sector, entre otros.</p>	<p>Actas de reunión de mesas de trabajo</p> <p>Memorando / correo electrónico</p>
<p>2. Elaborar el documento propuesta para la estructuración de las políticas públicas étnicas</p>	Dirección de Asuntos Étnicos - SACNARP - SAIR/ Equipo de seguimiento técnico	<p>Se elabora el “Documento de propuesta para la estructuración de política pública”, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para Formulación e Implementación de Políticas Públicas emitido por la SDP, el cual debe contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Situación problemática a ser atendida por la Política Pública.</li> <li>*Sectores y entidades corresponsables para la formulación e implementación de la Política.</li> <li>*Esquema de participación</li> <li>*Presupuesto para la fase de formulación y levantamiento de línea base.</li> <li>*Cronograma de trabajo con las actividades y responsables en las fases de agenda pública y de formulación de la política.</li> <li>*Demás ítems establecidos en el procedimiento PLE-PGS-P001 y remitir a la OAP mediante correo electrónico o memorando.</li> </ul>	<p>Documento propuesta estructuración de política pública étnica</p> <p>Memorando / correo electrónico</p>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”*

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS ÉTNICOS

Formulación, implementación y seguimiento de  
las Políticas Públicas Étnicas

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>3. Continuar con el trámite de validación</p> <p>Procedimiento PLE-PGS-P001</p>	<p>DAE SACNARP SAIR OAP SGGD Despacho</p>	<p>Se continua con el trámite de validación del documento de propuesta, establecido en el procedimiento de Formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, PLE-PGS-P001, el cual concluye con la publicación del documento de propuesta, en la página web de la SDG.</p>	 <p>Documento propuesta estructuración de política pública étnica, aprobado y publicado</p>
 <p>4. Elaborar una propuesta de plan de trabajo para la fase de Agenda Pública</p>	<p>DAE SACNARP SAIR</p>	<p>Se elabora la propuesta de plan de trabajo para el desarrollo de la fase de Agenda Pública, en coordinación con la SDP y la OAP, el cual debe contener como mínimo: cronograma, estrategia de participación, elaboración documento diagnóstico, y técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa.</p>	 <p>Propuesta de Plan de trabajo de la fase de Agenda Pública</p>
 <p>5. Validar el Plan de trabajo para la fase de agenda pública</p>	<p>Subsecretario(a) para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos - Director(a) de Asuntos Étnicos</p>	<p>✓ Se valida el Plan de Trabajo para la fase de Agenda Pública, considerando que contemple la Estrategia de Participación y sea consistente con la iniciativa pública aprobada. Como evidencia se deja un correo electrónico con la validación</p>	 <p>Correo electrónico con la validación</p>
 <p>6. ¿Se aprueba?</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>B</p>	<p>N/A</p>	<p>¿Se aprueba?</p> <p>Si, continúa con la actividad 7. No: continúa con la actividad 4.</p>	<p>N/A</p>

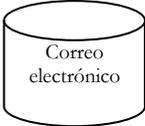
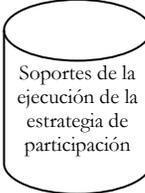
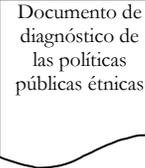
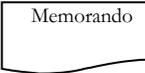
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS ÉTNICOS

Formulación, implementación y seguimiento de  
las Políticas Públicas Étnicas

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>7. Concertar con las instancias étnicas y ejecutar el plan de trabajo fase de agenda pública</p>	<p>Equipo técnico DAE SACNARP SAIR</p>	<p>Se concerta el plan de trabajo con las instancias consultivas de los grupos étnicos y se ejecutan las actividades acordadas, teniendo en cuenta la metodología establecida por la SDP, en especial: *La definición del marco conceptual y operacionalización de los conceptos *Sistematización de la información cuantitativa de la estrategia de participación. *Identificación de puntos críticos *Identificación de factores estratégicos *Sistematización de información estratégica *Identificación de resultados y objetivos *Análisis de Actores</p> <p>Nota 1: Se podrá publicar información en la página web, según las acciones realizadas en coordinación con la OAP.</p> <p>Nota 2: La implementación del cronograma y de los mecanismos de participación, serán liderados por la Dirección de Asuntos Étnicos, en conjunto con las instancias consultivas de los grupos étnicos.</p>	<p>Documento de metodología de participación</p> <p>Actas de concertación</p> <p>Fotografías videos y demás soportes de la ejecución del plan de trabajo</p>
<p>8. Elaborar los instrumentos de recolección de información</p>	<p>Equipo técnico DAE</p>	<p>Se elaboran los instrumentos que serán aplicados en la estrategia de participación con actores institucionales; los instrumentos de recolección de información con grupos étnicos serán elaborados teniendo en cuenta lo acordado en la concertación del plan de trabajo para la fase de Agenda Pública. En tal sentido, se contará con dos estrategias macro de participación: actores institucionales y grupos étnicos.</p>	<p>Instrumentos de recolección de información</p> <p>Estrategia de participación</p>



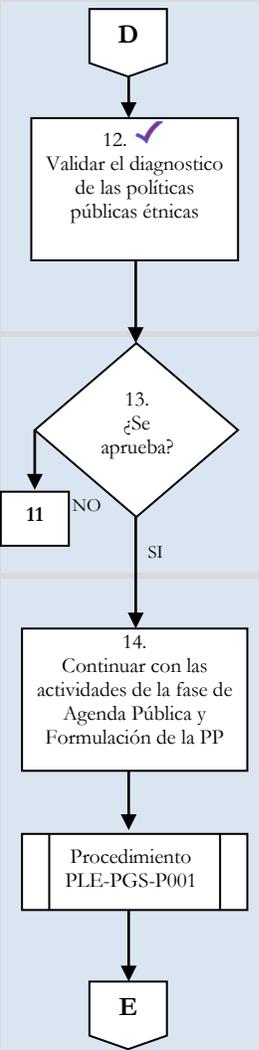
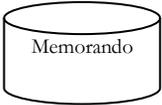
Formulación, implementación y seguimiento de  
las Políticas Públicas Étnicas

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p style="text-align: center;">C</p> <p style="text-align: center;">9. Enviar los instrumentos de recolección de información y estrategia de participación</p> <p style="text-align: center;">Procedimiento PLE-PGS-P001</p>	Equipo técnico DAE	<p>La Dirección de Asuntos Étnicos dará a conocer a la Oficina Asesora de Planeación los instrumentos de recolección de información y la estrategia de participación detallada, mediante correo electrónico.</p> <p>Continúa con el procedimiento formulación, implementación y seguimiento de política pública PLE-PGS-P001.</p>	 <p>Correo electrónico</p>
<p style="text-align: center;">10. Ejecutar la estrategia de participación</p>	Equipo técnico DAE SACNARP SAIR / Instancias consultivas de los grupos étnicos	<p>La ejecución de la Estrategia de Participación contemplará diferentes actores relacionados con la política pública de acuerdo con lo determinado en el documento de propuesta para la estructuración de la política. Asimismo, las instancias consultivas de los grupos étnicos implementarán sus estrategias de participación, en el marco de sus usos y costumbres, con el acompañamiento técnico y orientación de la SDG, garantizando el cumplimiento de la metodología CONPES.</p>	 <p>Soportes de la ejecución de la estrategia de participación</p>
<p style="text-align: center;">13</p> <p style="text-align: center;">11. Elaborar el diagnóstico de las políticas públicas étnicas</p> <p style="text-align: center;">D</p>	Equipo técnico DAE / Equipo de seguimiento técnico OAP	<p>El equipo técnico de la DAE elabora los documentos de diagnóstico e identificación de factores estratégicos, de acuerdo con los parámetros establecidos por la SDP, donde se incluya la estructuración del problema público que atenderá la política con base en la estrategia de participación y el análisis de la información cuantitativa.</p> <p>Igualmente, liderará la consolidación de resultados de la estrategia de participación, dentro de los cuales será fundamental la estrategia propia de los grupos étnicos, contando con los instrumentos aplicados y la tabulación de estos.</p> <p>El equipo de seguimiento técnico de la OAP realiza la verificación del documento Diagnóstico e identificación de factores estratégicos consolidado.</p> <p>Nota 1: el documento de diagnóstico se podrá</p>	 <p>Documento de diagnóstico de las políticas públicas étnicas</p>  <p>Memorando</p>

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS ÉTNICOS

Formulación, implementación y seguimiento de  
las Políticas Públicas Étnicas

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>elaborar simultáneamente a la ejecución del plan de trabajo de la Estrategia de Participación establecida por la política pública.</p> <p>Nota 2: La OAP acompañará la elaboración del documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos, generando aportes técnicos y estructurales al mismo.</p>	
	Subsecretario(a) para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos	<p>✓ Se realiza la validación del Documento Diagnóstico e identificación de factores estratégicos con la dependencia líder de la política pública. Este documento contará con el visto bueno del líder de la política pública y se debe enviar al despacho mediante memorando.</p> <p>Nota: Los procesos de validación con la dependencia líder de la política pública podrá ser paralelo a su formulación.</p>	 <p>Memorando</p>
	N/A	<p>¿Se aprueba?</p> <p>Si, continúa con la actividad 14.</p> <p>No, continúa con la actividad 11.</p>	N/A
	Equipo técnico DAE SACNARP SAIR	<p>Se continua con el trámite para la fase de Agenda Pública y las actividades de la fase de Formulación de las políticas públicas étnicas de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento <i>Formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas</i>, PLE-PGS-P001.</p>	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS ÉTNICOS

Formulación, implementación y seguimiento de  
las Políticas Públicas Étnicas

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>15. Concertar y ejecutar el plan de trabajo fase de formulación</p>	<p>Equipo técnico DAE SACNARP SAIR</p>	<p>Concertar con las instancias consultivas de los grupos étnicos y ejecutar las actividades de acuerdo con el plan de trabajo, utilizando los formatos de la caja de herramientas de la SDP. En esta actividad se debe tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*La identificación de estrategias incluyendo las articulaciones con las otras políticas públicas.</li> <li>*La definición de la estructura de política pública (cadena de valor).</li> <li>*Análisis de las estrategias, de acuerdo con el diagnóstico y la identificación de buenas prácticas.</li> <li>*Definición y proyección de estrategias y productos</li> </ul>	 
<p>16. Concertar las metas y productos entre los sectores y entidades y las instancias consultivas de los grupos étnicos</p>	<p>SGGD / Equipo técnico DAE SACNARP SAIR / Equipo de seguimiento técnico OAP</p>	<p>Se realiza la concertación de Metas y Productos entre las instancias de los grupos étnicos y las demás entidades y sectores del Distrito.</p> <p>Nota: Previo a la concertación entre grupos étnicos y entidades, el equipo de formulación realizará un alistamiento a estos actores, lo que incluye la elaboración de una propuesta de metas y productos teniendo en cuenta las competencias y el análisis de las causas del problema público identificado.</p>	 
<p>17. Continuar con las actividades de formulación de la PP</p> <p>Procedimiento PLE-PGS-P001</p>	<p>Equipo técnico DAE</p>	<p>Se continua con las actividades de la fase de Formulación, establecido en el procedimiento <i>Formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas</i>, PLE-PGS-P001, el cual concluye con la publicación y plan de acción de divulgación de los documentos y planes de acción de las políticas públicas étnicas.</p>	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS ÉTNICOS

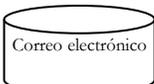
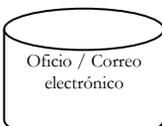
Formulación, implementación y seguimiento de  
las Políticas Públicas Étnicas

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p style="text-align: center;">F</p> <p>18. Poner en funcionamiento las instancias de participación y concertación de las políticas públicas étnicas</p>	Equipo técnico DAE	Acordar con las instancias consultivas de los grupos étnicos la metodología de seguimiento y articulación para la implementación de los planes de acción de las políticas públicas étnicas.	Actas de las sesiones de los consultivos
<p>19. Ejecutar las actividades establecidas en el plan de acción</p>	Entidades corresponsables	Ejecutan las acciones establecidas en el plan de acción. La Secretaría de Gobierno consolida los soportes de la ejecución de los productos directamente a su cargo.	Soportes de ejecución del plan de acción
<p>20. Solicitar el seguimiento al plan de acción de la política</p>	Equipo técnico Dirección de Asuntos Étnicos	Se envía oficio o correo electrónico solicitando el seguimiento al plan de acción en el formato establecido por la SDP.	Oficio Correo electrónico
<p>23</p> <p>21. Consolidar trimestralmente la información para seguimiento de las políticas públicas étnicas.</p> <p style="text-align: center;">G</p>	Equipo técnico Dirección de Asuntos Étnicos	La Dirección de Asuntos Étnicos consolida la información de seguimiento proveniente de las entidades corresponsables del plan de acción de la política pública, de manera trimestral y la envía a la OAP para su validación mediante correo electrónico.	Reporte de seguimiento Correo electrónico

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS ÉTNICOS

Formulación, implementación y seguimiento de  
las Políticas Públicas Étnicas

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p><b>G</b></p> <p>22.  Verificar por parte de la OAP el seguimiento trimestral de las políticas públicas étnicas</p>	Oficina Asesora de Planeación	<p> Se verifica el seguimiento periódico a la ejecución del plan de acción, para determinar que el reporte sea coherente con los indicadores, las metas establecidas y con el horizonte de planeación propuesto y que la información esté completa. En caso de identificar observaciones se remiten a través de correo electrónico para ajustes.</p>	 Correo electrónico
<p>23. ¿Se requiere ajustes?</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p><b>21</b></p>	N/A	<p>¿Se requiere ajustes? Si, continúa con la actividad 21 No, continúa con la actividad 24</p>	N/A
<p>24. Presentar trimestralmente la información para el seguimiento de las políticas públicas étnicas</p> <p>Procedimiento GCN-P010 Evaluación de políticas, programas y/o proyectos estratégicos</p>	Equipo técnico Dirección de Asuntos Étnicos	<p>Presenta ante la Secretaría de Planeación, mediante oficio o correo electrónico, el seguimiento trimestral de la política pública, de acuerdo con lo establecido en el plan de acción, en la herramienta definida por la SDP.</p> <p>Nota 1: Si el Comité Directivo estima pertinente realizar evaluación a alguna política pública, continúa con el procedimiento GCN-P010 Evaluación de políticas, programas y/o proyectos estratégicos</p> <p>Nota 2: La evaluación que se realice a las políticas públicas étnicas, se hará en articulación con las instancias de participación y concertación de los grupos étnicos.</p>	 Reporte de seguimiento   Oficio / Correo electrónico
<p>25. <b>FIN</b></p>	N/A	Fin de procedimiento	N/A

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS ÉTNICOS

Formulación, implementación y seguimiento de  
las Políticas Públicas Étnicas

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### 3.1 Documentos internos

Código	Documento
PLE-PGS-P001	Formulación, implementación y seguimiento de política pública
GCN-P010	Evaluación de políticas, programas y/o proyectos estratégicos

#### 3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Acuerdo 257	2006	"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones"	49, 50, 51 y 52
Decreto 411	2016	"Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno"	Todos
Decreto 668	2017	Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones	Todos
Resolución 2045	2017	Por medio de la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital"	Todos
Decreto 084	2022	Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017 y se dictan otras disposiciones.	Todos

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS ÉTNICOS

Versión: 01

Formulación, implementación y seguimiento de  
las Políticas Públicas Étnicas

Vigencia desde:  
26 de julio de 2023

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Resolución 698	2022	Por medio de la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas en el Distrito Capital.	Todos
Decreto Distrital 051	2023	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno y se dictan otras disposiciones	Todos

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito	2017	Secretaría Distrital de Planeación	<a href="https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica">https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</a>
Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	2019	Secretaría Distrital de Planeación	<a href="https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/seguimiento-y-evaluacion">https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/seguimiento-y-evaluacion</a>
Caja de Herramientas	2017	Secretaría Distrital de Planeación	<a href="https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica">https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica</a>
Circular 11	2022	Sistema Distrital de Evaluación de Políticas públicas, Programas y Proyectos Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C	<a href="https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/seguimiento-y-evaluacion">https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/seguimiento-y-evaluacion</a>